

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se declaran Normas militares de obligado cumplimiento las que se mencionan.

Excelentísimos señores:

Aprobadas por los Ministerios militares afectados y de acuerdo con lo dispuesto en el subcapítulo 4,131 del Reglamento de Normalización Militar, Orden de 27 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 267), se declaran por la Comisión Interministerial de Normalización Militar Normas «conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, las siguientes:

- NM-S-423 EMA «Separadoras o purificadoras centrífugas de combustible y lubricantes»
- NM-L-438 EMA «Líquido espumógeno para producción de espuma física o mecánica para extinción de incendios»
- NM-T-456 EMA «Traje para personal hospitalizado»
- NM-C-459 EMA «Calcetín de nylon»
- NM-T-549 EMA «Tarjeta de desvíos para brújula magnética»
- NM-C-590 EMA «Cinta adhesiva resistente al agua, tipo "CA"»
- NM-F-591 EMA «Ftalato de dibutilo para pólvoras»
- NM-F-592 EMA «Filtros»
- NM-P-593 EMA «Parafina tipo OP»
- NM-H-594 EMA «Hacha de dos manos»
- NM-B-595 EMA «Bata para practicante»
- NM-B-596 EMA «Bata cerrada para Médicos»
- NM-B-597 EMA «Bata abierta para Médicos»
- NM-P-598 EMA «Pijama para Cirujanos»
- NM-P-599 EMA «Prednisona»
- NM-A-600 EMA «Abrillantador líquido para automóviles»
- NM-C-601 EMA «Cuchara para marinería y tropa en buques y acuartelamientos»
- NM-T-602 EMA «Tenedor para marinería y tropa en buques y acuartelamientos»
- NM-C-603 EMA «Cuchillo para marinería y tropa en buques y acuartelamientos»
- NM-T-604 EMA «Tejidos para pijamas»
- NM-G-607 EMA «Guaantes de vuelo»
- NM-C-608 EMA «Cepillo de dientes»
- NM-M-609 EMA «Máquina de afeitar»
- NM-E-610 EMA «Estuche para brocha y jabón de afeitar»
- NM-B-611 EMA «Brocha de afeitar»
- NM-J-612 EMA «Jabonera»
- NM-E-613 EMA «Espejo»
- NM-P-614 EMA «Peine»
- NM-T-615 EMA «Tijeras»
- NM-A-616 EMA «Alfilerero»

Asimismo, se declaran Normas «conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Mar las siguientes:

- NM-C-617 EM «Camiseta de gimnasia»
- NM-T-618 EM «Tejido metálico para los filtros de aceite de lubricación de turbinas»

Igualmente, se declaran Normas «conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Aire las siguientes:

- NM-CH-534 EA «Chaquetón 3/4 en loneta, con capucha»
- NM-E-619 EA «Equipo individual del Carpintero. Serrucho ordinario»

También se declaran Normas «particulares» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Aire las que a continuación se expresan:

En Ejército:

- NM-A-620 E «Azuela corriente»
- NM-T-621 E «Tafetán de seda tipo T.S.1»

En Aire:

- NM-A-622 A «Alargamiento de los cables metálicos flexibles preformados para mandos de aeronaves»
- NM-F-623 A «Fatiga de los cables metálicos flexibles preformados para mandos de aeronaves»

Las Normas NM-B-596 EMA, NM-B-596 EMA, NM-B-597 EMA, NM-P-598 EMA y NM-C-617 EM se declaran también de obligado cumplimiento en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección General de la Policía Armada. Las Normas NM-L-438 EMA, NM-T-456 EMA, NM-C-590 EMA, NM-P-592 EMA, NM-H-594 EMA, NM-P-599 EMA, NM-C-601 EMA, NM-T-602 EMA, NM-C-603 EMA, NM-CH-534 EA, NM-E-619 EA y NM-A-620 E se declaran, asimismo, de obligado cumplimiento en la Dirección General de la Guardia Civil, y la NM-T-621 en la Inspección General de la Policía Armada.

Lo que comunico a VV. EE. a los procedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de mayo de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de la Gobernación, de Marina y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de mayo de 1968 por la que se determinan los Tribunales que han de aprobar las propuestas de liberación definitiva de los condenados, formuladas por los Directores de los Establecimientos penitenciarios.

Ilustrísimo señor:

Vista la consulta elevada por la Audiencia Territorial de La Coruña y de acuerdo con el parecer de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, con carácter general, que los Tribunales sentenciadores, entendiéndose por tales las Salas de Justicia de las Audiencias que hayan dictado las sentencias condenatorias, son los competentes para la aprobación de las propuestas de liberación definitiva de los condenados que formulen los Directores de los Establecimientos penitenciarios, debiendo estimarse derogada la Real Orden de 18 de febrero de 1875 que atribuía tales funciones a las Salas de Gobierno de las Audiencias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1968.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 1968 por la que se aplican para la Escuela Oficial de Asistentes Sociales y Centros reconocidos las Tasas de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilustrísimo señor:

La Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid fué creada por Decreto número 986/1967, de 20 de abril («Boletín